

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018 – 00416 00

En atención a lo manifestado por la apoderada judicial de la parte actora², quien tiene facultad de recibir, como consta en el poder otorgado (folio 1) y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

1.- DAR POR TERMINADO por el proceso ejecutivo especial para la efectividad de la garantía real promovido a favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS**, contra **CÉSAR AUGUSTO ROA LEMUS** y **RUTH YANETH RUIZ ÁLVAREZ**, por pago total de la obligación.

2.- Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. **En caso de existir embargo de remanentes o prelación de créditos por parte de la DIAN póngase a su disposición.** Ofíciense como corresponda

3.- SIN COSTAS, según lo solicitado. Por sustracción de materia no hay lugar a pronunciarse sobre la liquidación de costas realizada por la secretaría.

¹ Notificado estado electrónico número 52 del 7 de octubre de 2020

4.- ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

JDC.